



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 958-2011-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 325-2011-GRA/OPDI e Informe N° 408 - 2011-GRA/OPDI mediante los cuales se propone para su aprobación el Reordenamiento de Cargos en los Cuadros para Asignación de Personal – CAP de la Sede Presidencial y Gerencia Regional de la Producción respectivamente , dependencias del Gobierno Regional de Arequipa y ;

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de la modernización de la estructura organizacional del Gobierno Regional de Arequipa, progresivamente en ésta gestión, se vienen adoptando acciones y medidas con el propósito de lograr mejores niveles de eficiencia del aparato administrativo regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 061- AREQUIPA se aprueban los Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa; Asimismo, por Ordenanza Regional N° 015-2006-GRA/CR-AREQUIPA, el correspondiente a la Gerencia Regional de la Producción ;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM se aprueba los Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado en el sector público; normatividad que es de obligatorio cumplimiento por parte del Gobierno Regional de Arequipa y de las dependencias que lo conforman;

Que, con Oficio N° 05 – 2011-GRA/CEPNC , la Comisión Evaluadora constituida por la Resolución de Oficina Regional de Administración N° 1181-2011-GRA/ORA para el proceso de Nombramiento por Concurso del Personal Contratado, solicita el Reordenamiento de Cuatro (04) Cargos / Plazas, según el procedimiento contemplado en los numerales 7.2 y 8.5.1. Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado en el sector público, aprobado por D.S. N° 111-2010-PCM ; para lo cual la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Sede Central, una vez evaluada la propuesta , ha emitido pronunciamiento determinando la procedencia de lo solicitado con el Informe de Visto;

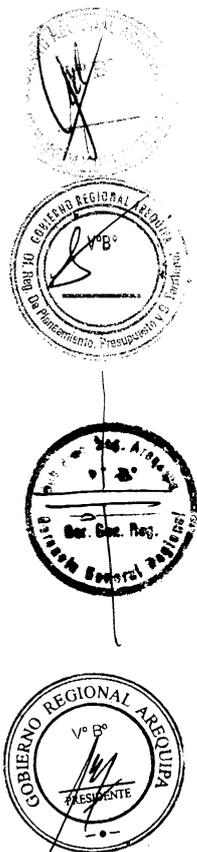
Que, el Artículo. 13° del Decreto Supremo. N° 043-2004-PCM, prescribe que el Reordenamiento de cargos que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal no requerirá de un nuevo proceso de aprobación de CAP y podrá aprobarse mediante Resolución que corresponda al Titular de la Entidad;

De conformidad con lo regulado en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 111-2010-PCM ; Decreto Supremo N° 043-2004-PCM ; la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y Normas complementarias y/o Modificatorias ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° De la Aprobación del Reordenamiento de Cargos en los Cuadros para Asignación de Personal (CAPs) de la Sede Presidencial y de la Gerencia Regional de la Producción

Aprobar el Reordenamiento de Cargos en los Cuadros para Asignación de Personal (CAPs) de la Sede Presidencial y de la Gerencia Regional de la Producción, dependencias del Gobierno Regional de Arequipa, según el siguiente detalle :



DICE: CAP de la Sede Presidencial:

| Nº de Cargo | Unidad Orgánica// Dependencia | Denominación del Cargo | Condición del Cargo |
|-------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 052 | O. R. Asesoría Jurídica | Abogado IV | Ocupado |
| 085 | O. Plan. Des. Institucional | Analista. Sist. PAD III | Ocupado |
| 101 | O. Ppto y Tributación | Tecn. Adm. II | Ocupado |

CAP de la Gerencia Regional de la Producción :

| | | | |
|-----|------------------------|----------------------|---------------|
| 025 | EPA Totorani – PRODUCE | Tecn, en Biología II | Ocupado (*) |
|-----|------------------------|----------------------|---------------|

DEBE REORDENARSE A:

CAP de la Sede Presidencial

| Nº de Cargo | Unidad Orgánica// Dependencia | Denominación del Cargo | Condición del Cargo |
|-------------|-------------------------------|------------------------|---------------------|
| 052 | O. R. Asesoría Jurídica | Abogado I | Ocupado |
| 085 | O. Planea. Des. Institucional | Analista Sist. PAD I | Ocupado |
| 101 | O. Ppto y Tributación | Tecn. Administ. I | Ocupado |

CAP de la Gerencia Regional de la Producción :

| | | | |
|-----|------------------------|---------------------|---------------|
| 025 | EPA Totorani – PRODUCE | Tecn, en Biología I | Ocupado (*) |
|-----|------------------------|---------------------|---------------|

(*) Gerencia Regional de la Producción

ARTÍCULO 2º De la vigencia del Reordenamiento de Cargos

El Reordenamiento de Cargos que se aprueban en el Artículo precedente , tendrá eficacia al día siguiente de su promulgación y correspondiente publicación en el portal del Gobierno Regional de Arequipa (www.regionarequipa.gob.pe).

ARTÍCULO 3º De la responsabilidad de las modificaciones, resultado del Reordenamiento de Cargos.

Las modificaciones efectuadas como resultado del Reordenamiento de Cargos en los Cuadros para Asignación de Personal, tanto en la Sede Presidencial, como en la Gerencia Regional de la Producción, son de competencia de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial – Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

ARTICULO 4º De la Derogatoria de Normatividad

Déjese sin efecto toda disposición según corresponda, en cuanto se oponga a la dación de la presente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **DICIEMBRE** del año Dos MIL Once.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE